



# Resolución Viceministerial

## N° 041 - 2019 - MINEDU

Lima, 27 FEB 2019

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida;

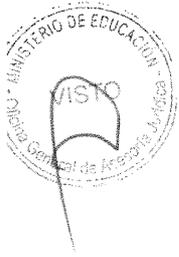
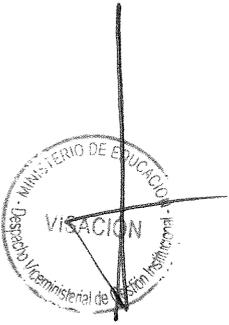
Que, el literal b) del artículo 29 de la Ley, dispone que la Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país;

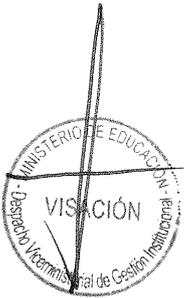
Que, el artículo 49 de la Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, el artículo 116 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo Nacional, al que se accede al concluir la Educación Básica, y consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de atender la demanda de la sociedad y contribuir a la sostenibilidad del país. Debe planificarse de acuerdo a la demanda de competitividad del país con sentido prospectivo; asimismo, establece que la Educación superior es impartida en las universidades, institutos y escuelas de Educación Superior que se rigen por su respectiva ley y reglamento;

Que, el literal p) del numeral 32.1 del artículo 32 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 322-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de Institutos de Educación Superior", y sus modificatorias;





Que, la Propuesta de intervención para el año 2019 en el marco del Programa Presupuestal 0147, como parte de la CBC III, se establece el Componente 1, disponibilidad de infraestructura y equipamiento, el cual indica que “Los IES deben contar con infraestructura y equipamiento operativo que permitan el desarrollo de los procesos de aprendizaje, de acuerdo a los planes de estudio, como recurso necesario para el cumplimiento de su enfoque pedagógico, a nivel de la sede principal y filial donde se brinda el servicio educativo (...)”. Asimismo, el Componente 3, “disponibilidad de servicios básicos, telefonía e internet”, indica que “Todos los locales donde el IES brinde el servicio educativo deben contar con los servicios básicos en funcionamiento de acuerdo a la disponibilidad del entorno donde se ubiquen, garantizando el bienestar, seguridad y salubridad al estudiante”;



Que, el artículo 154 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística es el órgano de línea responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia; el cual depende del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;



Que, el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación dispone que la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística es el órgano de línea responsable de diseñar y formular las políticas, planes y documentos normativos relativos a la regulación y fomento de la calidad y pertinencia de la educación en su ámbito de competencia; y que depende de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística; asimismo, el literal b) del artículo 158 de la norma citada establece que una de sus funciones es la de formular documentos normativos e implementar planes relativos a las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de calidad en la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística;



Que, mediante los Informes N°s 001-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA y 00052-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística, sustenta y solicita la aprobación de un instructivo con la finalidad de orientar la ejecución de actividades de los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, con cargo a los recursos disponibles en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior





# Resolución Viceministerial

## N° 041 - 2019 - MINEDU

Lima, 27 FEB 2019



Tecnológica, el cual busca como resultado específico las adecuadas competencias técnicas y de empleabilidad de los estudiantes de la educación superior tecnológica;



Que, a través del Informe Técnico N° 020-2018-MINEDU/VMGI-DIGEGED la Dirección General de Gestión Descentralizada, en el marco de sus competencias, verifica que las responsabilidades de las Direcciones Regiones de Educación DRE, o las que hagan sus veces, se encuentran conforme a lo establecido en los literales b) y c) del artículo 53 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, por estas razones, la DIGEGED confirma la viabilidad del instructivo;



Que, mediante el Informe N° 070-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, señala que el proyecto de Instructivo para la ejecución de las actividades de los Gobiernos Regionales en el marco del PP 0147 propuesto por la DIGESUTPA se encuentra alineado a los objetivos estratégicos del Sector Educación y, se han previsto los recursos para financiar las acciones contempladas en el proyecto normativo tanto en el presupuesto institucional de los Pliegos Gobiernos Regionales como en el del pliego 010: Ministerio de Educación, para el año fiscal 2019, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, concluyendo con la viabilidad de dicha propuesta;



Con el visado de la Secretaría General, la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Gestión Descentralizada y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del para el Año Fiscal 2019; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio durante el Año Fiscal 2019 y, la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 520-2013-ED;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el "Instructivo para la ejecución de Actividades de los Gobiernos Regionales en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Susana Helfer Llerena*  
**Susana Helfer Llerena**  
Vice-ministra de Gestión Pedagógica



041-2019-MINEDU

## INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

### I. FINALIDAD

Orientar la ejecución de actividades de los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, con cargo a los recursos disponibles en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica, el cual busca como resultado específico las adecuadas competencias técnicas y de empleabilidad de los estudiantes de la educación superior tecnológica.

### II. OBJETIVO

Guiar la ejecución de actividades de fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica, con cargo a los recursos disponibles en el año 2019.

### III. ALCANCE

- Ministerio de Educación
- Gobiernos Regionales
- Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces.
- Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) y/o Institutos de Educación Superior (IES) públicos.

### IV. MARCO NORMATIVO



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en sus disposiciones vigentes.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Resolución de Secretaría General N° 322-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de Institutos de Educación Superior", y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-

041-2019-MINEDU

2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".

- Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación".

## V. SIGLAS

- **DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- **DRE:** Dirección Regional de Educación.
- **GORE:** Gobierno Regional.
- **EST:** Educación Superior Tecnológica.
- **IES:** Instituto de Educación Superior
- **UEST:** Instituto de Educación Superior Tecnológica.
- **MINEDU:** Ministerio de Educación.

## VI. DEFINICIONES

### 6.1 Educación Superior

La Educación Superior (ES) es parte de la segunda etapa del Sistema Educativo que tiene por finalidad formar profesionales competitivos, polivalentes y con valores, que desarrollen competencias profesionales que respondan a las características y demandas del mercado local, regional, nacional e internacional en el marco de la descentralización y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

### 6.2 Sector productivo

Ramas o divisiones de las actividades económico-productivas agrupadas en función de semejanzas y afinidades.

### 6.3 Licenciamiento

Es el procedimiento que conduce a la obtención de la autorización de funcionamiento de un UEST y/o UES público o privado, sus Programas de Estudios y sus filiales, para la provisión del servicio educativo de la Educación Superior, cuya vigencia es de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que la otorga, previa verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.

### 6.4 Condiciones Básicas de Calidad

Son requerimientos mínimos para la provisión del servicio educativo en las instituciones de Educación Superior. Su cumplimiento es necesario para el licenciamiento del UEST y/o los UES, de sus Programas de Estudios y de sus filiales. Contemplan los aspectos detallados en el artículo 25 de la Ley N° 30512 y son desarrollados en la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior", aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 322-2017-MINEDU, y sus modificatorias, la misma que establece componentes, indicadores, medios de verificación y otros necesarios para su evaluación.



041-2019-MINEDU

## 6.5 Programa Presupuestal

El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR) en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda.

## 6.6 Transferencia de Partidas

Son modificaciones presupuestarias a nivel institucional y constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre pliegos.

## 6.7 Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica

Este Programa Presupuestal (PP) del MINEDU tiene como resultado específico que los estudiantes de la educación superior tecnológica, tanto de institutos públicos como privados, logren adecuadas competencias técnicas y de empleabilidad.

Para ello, el Programa desarrolla cinco productos: (i) Docentes con competencias pertinentes y actualizadas, (ii) Gestión directiva orientada al cumplimiento de resultados, (iii) Oferta educativa pertinente al sector productivo, (iv) Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la EST y (v) Instituciones de EST cumplen con condiciones básicas de calidad.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1 Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica

El Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica responde al problema específico de "Inadecuadas competencias técnicas y de empleabilidad de los estudiantes de la Educación Superior Tecnológica (EST)". Las causas identificadas a dicho problema, y que el programa presupuestal tiene como objetivo solucionar son las siguientes:

- i) Inadecuadas condiciones de los estudiantes que acceden a la IEST.
- ii) Inadecuada gestión institucional y pedagógica de los directores y docentes de la EST.
- iii) Baja pertinencia de la oferta de la EST con el sector productivo.
- iv) Insuficientes condiciones para la operación de las instituciones de la EST.

En respuesta a ello, el Programa Presupuestal busca el siguiente resultado específico: "Adecuadas competencias técnicas y de empleabilidad de los estudiantes de la Educación Superior Tecnológica (EST)". Para esto, se han determinado productos que se obtienen realizando actividades en un proceso



041-2019-MINEDU

que conlleva la articulación del MINEDU, como parte del gobierno nacional, las DRE o la que haga sus veces en los GORE, los IEST y/o IES, según corresponda, el sector productivo y la comunidad estudiantil.

A continuación, se presenta el producto y las actividades del Programa Presupuestal 0147 que comprenden las intervenciones pedagógicas priorizadas para el año 2019 que serán financiadas con los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras, DRE o la que haga sus veces, en las regiones en el mismo período.

- Producto: 3000836: "Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la educación superior tecnológica".
  - Actividad: 5006100 Provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza.
  - Actividad: 5006101 Dotación de recursos educativos.
  - Actividad: 5006102 Mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1 Producto 3000836: "Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la educación superior tecnológica"

El presente producto tiene como objetivo que los IEST cuenten con las capacidades operativas básicas para funcionar correctamente. Esto incluye la provisión de servicios básicos, recursos educativos y equipamiento. Los recursos ordinarios disponibles en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras en las regiones, DRE o la que haga sus veces, financiarán las siguientes actividades que se especifican a continuación:

- **Actividad 5006101: Dotación de recursos educativos**

Dentro de esta actividad se deberá realizar la adquisición de útiles de oficina para los IEST y/o IES beneficiados con el componente Equipamiento Informático del presente instructivo, teniendo como objetivo otorgar material fungible para el uso del referido equipamiento.
- **Actividad 5006102: Mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario**

Como parte de esta actividad se financiará la dotación de Equipamiento Informático para las áreas administrativas de los IEST y/o IES beneficiados, los mismos que se detallan en el Anexo 1.

#### 8.1.1 Actividad 5006100: "Provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza"

La actividad permite un soporte operativo normal en el IEST y/o IES. La provisión de los servicios de la presente actividad considerará el servicio de agua, luz y el servicio de internet o el servicio de telefonía que incluya el servicio de internet, para los IEST y/o IES beneficiados que se detallan en el Anexo 1.



Como parte de la ejecución de la presente actividad, se ha priorizado el financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

### 8.1.1.1 Provisión y pago del servicio de agua y luz

La DRE, o la que haga sus veces, gestiona adecuadamente la asignación presupuestal para el pago de los servicios de agua y luz, según disponibilidad del servicio en la ubicación del IEST y/o IES, el cual deberá ser correctamente acreditado.

Los IEST y/o IES beneficiados con este financiamiento corresponden a los mismos que se consideraron en las transferencias a los GORE del año 2018<sup>1</sup>, especificados en el Anexo 1.

**Tabla 1: Responsabilidades para la provisión y pago del servicio de agua y luz**

Actor	Responsabilidades
<b>MINEDU, a través de la DIGESUTPA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir los IEST beneficiados, los mismos que se detallan en el Anexo 1.</li> <li>Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento de la provisión y pago del servicio de agua y luz.</li> </ul>
<b>DRE o la que haga sus veces</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el proceso de creación de Centros de Costos relacionado al código modular de cada IEST y/o IES en el SIGA para el registro de pagos de servicios básicos, en caso corresponda.</li> <li>Realizar el proceso de cambio de dirección o modalidad de envío de los recibos del servicio de agua y luz a la sede de la DRE o la que haga sus veces.</li> <li>Generar las condiciones para la contratación del servicio de agua y luz en los IEST y/o IES de su jurisdicción que no cuentan con dicho servicio.</li> <li>Gestionar el pago del servicio de agua y luz para los IEST beneficiados.</li> <li>En el caso que el IEST y/o IES ya cuente con cualquiera de los servicios en mención, verificar la calidad del servicio y proponer las mejoras en el mismo.</li> </ul>
<b>IEST y/o IES beneficiados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con la DRE, o la que haga sus veces, la actualización de la dirección o modalidad de envío de los recibos del servicio de agua y luz.</li> <li>Informar oportunamente a la DRE o la que haga sus veces sobre las características del servicio de agua o luz con el que dispone.</li> </ul>



### 8.1.1.2 Provisión del servicio de internet o telefonía con servicio de internet

La DRE, o la que haga sus veces, gestiona adecuadamente la asignación presupuestal del pago del servicio de internet, o servicio de telefonía que incluya el servicio de internet, según disponibilidad del servicio en la ubicación del IEST y/o IES, el cual deberá ser correctamente acreditado. Se consideran todos los IEST y/o IES de gestión pública definidos en el Anexo 1.

<sup>1</sup> Resolución Ministerial N° 146-2018-MINEDU, Anexo 1.15 Padrón de instituciones educativas públicas atendidas en el marco del Programa Presupuestal 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.

041-2019-MINEDU

**Tabla 2: Responsabilidades para la provisión y pago del servicio de internet**

Actor	Responsabilidades
<b>MINEDU, a través de la DIGESUTPA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir los IEST beneficiados, los mismos que se detallan en el Anexo 1.</li> <li>Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento de la provisión y pago del servicio de internet y/o Telefonía con servicio de internet.</li> </ul>
<b>DRE o la que haga sus veces</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el proceso de creación de Centros de Costos relacionado al código modular de cada IEST y/o IES en el SIGA para el registro de pagos de servicios de internet, en caso corresponda.</li> <li>Realizar el proceso de cambio de dirección o modalidad de envío de los recibos del servicio de Internet o Telefonía con servicio de internet a la sede de la DRE o la que haga sus veces.</li> <li>Generar las condiciones para la contratación del servicio de Internet o telefonía que incluya internet en los IEST y/o IES de su jurisdicción que no cuenten con dicho servicio.</li> <li>Gestionar el pago del servicio de Internet o Telefonía con servicio de internet para los IEST y/o IES beneficiados.</li> <li>En el caso que el IEST y/o IES ya cuente con cualquiera de los servicios en mención, verificar la calidad del servicio, analizar la mejora y evaluar la contratación de un servicio con mejores condiciones.</li> </ul>
<b>IEST y/o IES beneficiados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar con la DRE, o que haga sus veces, la actualización de la dirección o modalidad de envío de los recibos del servicio de internet y/o Telefonía con servicio de internet.</li> <li>Informar oportunamente a la DRE o la que haga sus veces sobre las características del servicio de internet y/o Telefonía con servicio de internet con el que dispone.</li> </ul>

**8.1.2 Actividad 5006101: Dotación de recursos educativos**

La actividad otorgará la dotación de material fungible para el uso de los equipos definidos en el componente Equipamiento Informático de la presente intervención.

Como parte de la ejecución de la presente actividad, se ha priorizado el financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

**8.1.2.1 Dotación de material fungible**

La DRE o la que haga sus veces, gestiona de acuerdo a la asignación presupuestal la adquisición de material fungible (útiles de oficina) a los IEST y/o IES de gestión pública definidos en el Anexo 1.

**Tabla 3: Responsabilidades para la provisión útiles de oficina**

Actor	Responsabilidades
<b>MINEDU, a través de la DIGESUTPA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir los IEST beneficiados, los mismos que se detallan en el Anexo 1.</li> <li>Realizar seguimiento y evaluación del cumplimiento de la provisión de útiles de oficina.</li> </ul>
<b>DRE o la que haga sus veces</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar el proceso de adquisición de útiles de oficina, que deberá ser solicitado por la Dirección o la Unidad de Gestión Pedagógica de la Región, para el uso del equipamiento informático de acuerdo a la disponibilidad</li> </ul>



Actor	Responsabilidades
	<p>presupuestal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un reporte de cumplimiento de la adquisición y remitirla a la DIGESUTPA, adjuntando copia del documento que acredite el ingreso del material fungible a los IEST y/o IES beneficiados.</li> <li>• Realizar la supervisión y asegurar la entrega de los útiles de oficina a los IEST y/o IES beneficiados con equipamiento informático.</li> </ul>
<b>IEST y/o IES beneficiados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar la recepción del material fungible mediante los mecanismos que defina la DRE o la que haga sus veces.</li> </ul>

### 8.1.3 Actividad 5006102: "Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario"

El objetivo de la actividad consiste en que los IEST y/o IES cuenten con equipamiento que permita proveer un servicio educativo adecuado a las condiciones básicas de calidad.

Como parte de la ejecución de la presente actividad, se ha priorizado el financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

#### 8.1.3.1 Dotación de Equipos Informáticos

Considerando como una de las prioridades por parte del MINEDU el cierre de las brechas de Licenciamiento, se prevé que las áreas administrativas de los IEST y/o IES beneficiados, detallados en el Anexo 1 de la presente propuesta, cuenten con equipamiento informático. Dicho equipamiento deberá ser adquirido por la DRE, o la que haga sus veces, cumpliendo los principios de Eficacia y Eficiencia, y Vigencia Tecnológica establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Tabla 4: Responsabilidades para la dotación de equipo informático**

Actor	Responsabilidades
<b>MINEDU, a través de la DIGESUTPA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir los IEST beneficiados, los mismos que se detallan en el Anexo 1.</li> <li>• Realizar el monitoreo de las características técnicas que definan los GORE para asegurar que se cumpla la finalidad del Programa Presupuestal 0147 que es el tener equipamiento brindando adecuadas condiciones de calidad de los IEST y/o IES.</li> <li>• Realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de la adquisición del equipamiento.</li> </ul>
<b>DRE o la que haga sus veces</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar la adquisición de equipos informáticos para los IEST y/o IES beneficiados en la Región, que cumplan con los estándares de las condiciones básicas de calidad.</li> <li>• Generar el reporte del proceso de adquisición de bienes activos para los IEST y/o IES beneficiados en el módulo Logística del SIGA – MEF y comunicar a la DIGESUTPA.</li> <li>• Acreditar el internamiento de los bienes activos en los almacenes de la Unidad Ejecutora y supervisar la distribución los bienes activos en mención a los IEST y/o IES beneficiados en el módulo Logística del SIGA-MEF, y comunicar a la DIGESUTPA.</li> <li>• Realizar el alta y asignación patrimonial del bien activo en el</li> </ul>



Actor	Responsabilidades
	<p>módulo Patrimonio del SIGA-MEF y comunicar a la DIGESUTPA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un reporte de cumplimiento de la adquisición y remitirla a la DIGESUTPA, adjuntando copia del documento que acredite el ingreso de los bienes a los IEST y/o IES beneficiados.</li> <li>• Realizar la supervisión de entrega de los equipos informáticos de los IEST y/o IES beneficiados, e informar a DIGESUTPA.</li> <li>• Actualizar el cuadro de necesidades 2020 en el módulo PpR del SIGA-MEF en coordinación con los IEST y/o IES de gestión pública de la Región.</li> <li>• Gestionar las condiciones para actualizar progresivamente todos los bienes de los IEST y/o IES de gestión pública en el módulo Patrimonio del SIGA-MEF.</li> </ul>
<p><b>IEST y/o IES beneficiados</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remitir oportunamente la información a la DRE, o la que haga sus veces, para la elaboración del cuadro de necesidades 2020.</li> <li>• Coordinar a la DRE, o la que haga sus veces, en la actualización progresiva de los bienes de sus respectivas IEST y/o IES.</li> <li>• Acreditar la recepción del equipamiento informático mediante los mecanismos que defina la DRE o la que haga sus veces.</li> </ul>

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 La DIGESUTPA, en el marco de su competencia, orienta y resuelve todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en el presente Instructivo.
- 9.2 La ejecución de los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de las DRE o la que haga sus veces en las Regiones, debe realizarse en el marco de las actividades y productos del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica que se indican en el presente documento.
- 9.3 La DIGESUTPA se encarga del monitoreo del cumplimiento de las actividades previstas en el presente instructivo, que se encuentren a cargo de la DRE o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus competencias, efectúa el seguimiento de la ejecución de los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de las DRE o la que haga sus veces.



X. ANEXOS

041-2019 -MINEDU

ANEXO 1

Relación de IEST y/o IES seleccionados a ser beneficiados en el 2019 por componente

NR O.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	5006100		5006101	5006102
				Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
1	AMAZONAS	0745034	BAGUA	X	X		
2	AMAZONAS	0766766	GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJAN		X	X	X
3	AMAZONAS	0767467	LONYA GRANDE	X	X		
4	AMAZONAS	0568154	PERU JAPON	X	X		
5	AMAZONAS	0814913	RODRIGUEZ DE MENDOZA	X	X		
6	AMAZONAS	1389972	SANTA MARIA DE NIEVA - FE Y ALEGRIA 74	X	X		
7	AMAZONAS	1060425	SEÑOR DE GUALAMITA	X	X		
8	AMAZONAS	0918136	TSAMAJAIN	X	X		
9	AMAZONAS	0741744	UTCUBAMBA	X	X		
10	ANCASH	0729533	AGUSTIN HAYA DE LA TORRE	X	X		
11	ANCASH	0681601	AIJA		X	X	X
12	ANCASH	0905372	ANTONIO RAIMONDI	X	X		
13	ANCASH	1316520	CABANA	X	X		
14	ANCASH	1101633	CARHUAZ	X	X		
15	ANCASH	0359729	CARLOS SALAZAR ROMERO	X	X		
16	ANCASH	1384478	CHACAS		X	X	X
17	ANCASH	1101831	CHIQUIAN	X	X		
18	ANCASH	1302363	COPACABANA		X	X	X
19	ANCASH	0665984	DANIEL VILLAR	X	X		
20	ANCASH	0723775	DE CASMA	X	X		
21	ANCASH	0723783	DE HUARMEY	X	X		
22	ANCASH	0684654	DE PISCOBAMBA	X	X		
23	ANCASH	0584672	ELEAZAR GUZMAN BARRON	X	X		
24	ANCASH	0681619	JUAN HUARIN	X	X		



INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NR O.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	5006100		5006101	5006102
				Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
25	ANCASH	0911891	LLAMELLIN	X	X		
26	ANCASH	1042571	NARCISO VILLANUEVA MANZO		X	X	X
27	ANCASH	0814970	RECUAY	X	X		
28	ANCASH	1001783	RIO SANTA	X	X		
29	ANCASH	1101195	SAN LUIS	X	X		
30	ANCASH	0849364	SAN MARCOS	X	X		
31	ANCASH	1393800	SAN NICOLAS		X	X	X
32	ANCASH	1313402	SAN PEDRO		X	X	X
33	ANCASH	1101641	SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA		X	X	X
34	ANCASH	0905349	VICENTE FERRER		X	X	X
35	ANCASH	1001940	VIRGEN DE GUADALUPE	X	X		
36	APURIMAC	0753962	ABANCAY	X	X		
37	APURIMAC	1327253	ALFREDO SARMIENTO PALOMINO (EX HUANCARAMA)		X	X	X
38	APURIMAC	1328970	CHALHUAHUACHO	X	X		
39	APURIMAC	0930024	CHALHUANCA		X	X	X
40	APURIMAC	0815217	CURAHUASI	X	X		
41	APURIMAC	1331503	DE CHINCHEROS	X	X		
42	APURIMAC	1380351	DE PROGRESO		X	X	X
43	APURIMAC	1328988	HAQUIRA	X	X		
44	APURIMAC	0930230	HERMENEGILDO MIRANDA SEGOVIA		X	X	X
45	APURIMAC	1331628	HUACCANA	X	X		
46	APURIMAC	1384486	TODAS LAS ARTES	X	X		
47	APURIMAC	0929497	VILCABAMBA	X	X		
48	AREQUIPA	0891804	CASTILLA	X	X		
49	AREQUIPA	1203520	CHALA		X	X	X
50	AREQUIPA	0891838	CHIVAY		X	X	X
51	AREQUIPA	0815068	CHUQUIBAMBA		X	X	X
52	AREQUIPA	0815050	FAUSTINO B. FRANCO	X	X		



## INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NR O.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	5006100		5006101	5006102
				Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
53	AREQUIPA	0695429	HONORIO DELGADO ESPINOZA	X	X		
54	AREQUIPA	1116177	JORGE BASADRE	X	X		
55	AREQUIPA	1032440	LA JOYA	X	X		
56	AREQUIPA	0745687	LA RECOLETA		X	X	X
57	AREQUIPA	0797126	MONSEÑOR JULIO GONZALES RUIZ		X	X	X
58	AREQUIPA	0481085	PEDRO P. DIAZ	X	X		
59	AREQUIPA	1274364	PERUANO ESPAÑOL		X	X	X
60	AREQUIPA	1345115	VALLE DE TAMBO	X	X		
61	AREQUIPA	1345073	YANQUE		X	X	X
62	AYACUCHO	0757229	AUCARA		X	X	X
63	AYACUCHO	0697979	CESAR AUGUSTO GUARDIA MAYORGA	X	X		
64	AYACUCHO	0757211	CHIPAO		X	X	X
65	AYACUCHO	1187830	FEDERICO GONZALES CABEZUDO	X	X		
66	AYACUCHO	1142108	HATUN SORAS		X	X	X
67	AYACUCHO	0671107	HUANTA	X	X		
68	AYACUCHO	1145713	JOSE MARIA ARGUEDAS	X	X		
69	AYACUCHO	1530971	LOS MOROCHUCOS		X	X	X
70	AYACUCHO	1198217	MANUEL ANTONIO HIERRO POZO	X	X		
71	AYACUCHO	1145002	PAUCAR DEL SARASARA		X	X	X
72	AYACUCHO	0671115	PERU COREA DEL SUR (HUANCAPI)		X	X	X
73	AYACUCHO	1350982	SAN JUAN		X	X	X
74	AYACUCHO	1732577	SAN MIGUEL	X	X		
75	AYACUCHO	1349943	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	X	X		
76	AYACUCHO	0508473	VICTOR ALVAREZ HUAPAYA	X	X		
77	AYACUCHO	0757112	VIRGEN DEL ROSARIO		X	X	X
78	CAJAMARCA	0591941	4 DE JUNIO DE 1821	X	X		
79	CAJAMARCA	0815118	ALFREDO JOSE MARIA ROCHA ZEGARRA	X	X		
80	CAJAMARCA	1369842	ANDABAMBA		X	X	X



## INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NRO.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	5006100		5006101	5006102
				Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
81	CAJAMARCA	0678433	BAMBAMARCA	X	X		
82	CAJAMARCA	0606541	CAJAMARCA	X	X		
83	CAJAMARCA	0815092	CARLOS MALPICA RIVAROLA		X	X	X
84	CAJAMARCA	1385095	CEFOP CAJAMARCA		X	X	X
85	CAJAMARCA	1365865	CHALAMARCA		X	X	X
86	CAJAMARCA	0678425	CHOTA	X	X		
87	CAJAMARCA	0691691	CUTERVO	X	X		
88	CAJAMARCA	1367127	DE CHIRINOS		X	X	X
89	CAJAMARCA	0696047	FELIPE ALVA Y ALVA	X	X		
90	CAJAMARCA	0696039	JOSE ARNALDO SABOGAL DIEGUEZ	X	X		
91	CAJAMARCA	0606475	PEDRO ORTIZ MONTOYA	X	X		
92	CAJAMARCA	1351527	QUEROCOTO		X	X	X
93	CAJAMARCA	0815134	SAN AGUSTIN	X	X		
94	CAJAMARCA	1364678	SAN ANTONIO DE PADUA		X	X	X
95	CAJAMARCA	0680769	SAN IGNACIO	X	X		
96	CAJAMARCA	0653493	SAN MARCOS	X	X		
97	CAJAMARCA	1369792	SANTOS VILLALOBOS HUAMAN	X	X		
98	CALLAO	0597237	SIMON BOLIVAR	X	X		
99	CUSCO	0931022	ANTA	X	X		
100	CUSCO	0932384	CLORINDA MATTO DE TURNER	X	X		
101	CUSCO	0783282	DE ESPINAR	X	X		
102	CUSCO	0932665	DIVINO JESUS		X	X	X
103	CUSCO	1351543	EL DESCANSO	X	X		
104	CUSCO	1390608	ENRIQUE PABLO MEJIA TUPAYACHI	X	X		
105	CUSCO	1359033	KIMBIRI	X	X		
106	CUSCO	0520197	LA SALLE	X	X		
107	CUSCO	0732792	SANGARARA	X	X		
108	CUSCO	0481127	TUPAC AMARU	X	X		



## INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NRO.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	5006100		5006101	5006102
				Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
109	CUSCO	1327295	VELILLE	X	X		
110	CUSCO	0679779	VILCANOTA	X	X		
111	HUANCAVELICA	1058742	AURAHUA		X	X	X
112	HUANCAVELICA	1058155	CASTRVIRREYNA	X	X		
113	HUANCAVELICA	0803908	CHURCAMP	X	X		
114	HUANCAVELICA	1389956	COLCABAMBA		X	X	X
115	HUANCAVELICA	0688051	HUANCAVELICA	X	X		
116	HUANCAVELICA	1280668	LA CANTUTA		X	X	X
117	HUANCAVELICA	1403559	LIRCAY	X	X		
118	HUANCAVELICA	1060110	MANUEL SCORZA TORRE	X	X		
119	HUANCAVELICA	1348697	NUEVO OCCORO		X	X	X
120	HUANCAVELICA	0743336	PAMPAS	X	X		
121	HUANCAVELICA	1716323	PAUCARA	X	X		
122	HUANCAVELICA	1389949	PAZOS		X	X	X
123	HUANCAVELICA	1389980	SAN JOSE		X	X	X
124	HUANCAVELICA	1350404	SAN PEDRO		X	X	X
125	HUANCAVELICA	1058650	TICRAPO	X	X		
126	HUANCAVELICA	1403575	VIRGEN DE COCHARCAS	X	X		
127	HUANUCO	0586628	APARICIO POMARES	X	X		
128	HUANUCO	0698167	FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA	X	X		
129	HUANUCO	1177336	GLICERIO GOMEZ IGARZA	X	X		
130	HUANUCO	1175223	JAVIER PULGAR VIDAL	X	X		
131	HUANUCO	1417203	MARIANO BONIN		X	X	X
132	HUANUCO	0713305	MAX PLANCK	X	X		
133	HUANUCO	0713339	NARANJILLO	X	X		
134	HUANUCO	1175454	PUERTO INCA		X	X	X
135	HUANUCO	1175371	RICARDO SALINAS VARA	X	X		
136	HUANUCO	1175413	TINYASH	X	X		



## INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NRO.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	5006100		5006101	5006102
				Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
137	ICA	0563619	CATALINA BUENDIA DE PECHO	X	X		
138	ICA	0517664	CHINCHA	X	X		
139	ICA	1219146	FEDERICO URANGA	X	X		
140	ICA	0886499	FERNANDO LEON DE VIVERO	X	X		
141	ICA	0752469	LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE	X	X		
142	ICA	0886515	MUNICIPAL DE PARCONA	X	X		
143	ICA	1116557	NASCA	X	X		
144	ICA	0714451	PALPA	X	X		
145	ICA	0563460	PISCO	X	X		
146	JUNIN	1102763	9 DE MAYO	X	X		
147	JUNIN	0567313	ADOLFO VIENRICH	X	X		
148	JUNIN	0697268	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	X	X		
149	JUNIN	1314061	ASHANINKA	X	X		
150	JUNIN	0736256	CANIPACO		X	X	X
151	JUNIN	0920736	DE CONCEPCION	X	X		
152	JUNIN	1214147	HEROES DE SIERRA LUMI		X	X	X
153	JUNIN	1102722	JAIME CERRON PALOMINO		X	X	X
154	JUNIN	0920116	JOSE MARIA ARGUEDAS	X	X		
155	JUNIN	0814723	LA MERCED	X	X		
156	JUNIN	0798090	LA OROYA	X	X		
157	JUNIN	0814749	MARCO	X	X		
158	JUNIN	0920769	MARIO GUTIERREZ LOPEZ	X	X		
159	JUNIN	0936708	MESETA DE BOMBON	X	X		
160	JUNIN	0937417	PICHANAKI	X	X		
161	JUNIN	1249796	PUERTO LIBRE	X	X		
162	JUNIN	0697276	SAN IGNACIO DE LOYOLA	X	X		
163	JUNIN	0937656	SAN MARTIN DE PANGOA	X	X		
164	JUNIN	0479048	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	X	X		



## INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NRO.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	5006100		5006101	5006102
				Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
165	JUNIN	0795914	SAUSA	X	X		
166	JUNIN	0936096	TEODORO RIVERA TAYPE	X	X		
167	LA LIBERTAD	1167220	ASCOPE	X	X		
168	LA LIBERTAD	0724500	BOLIVAR		X	X	X
169	LA LIBERTAD	1385079	CEFOP LA LIBERTAD		X	X	X
170	LA LIBERTAD	1412212	CHILLIA		X	X	X
171	LA LIBERTAD	0723841	CHOCOPE	X	X		
172	LA LIBERTAD	1450899	CIRO ALEGRIA BAZAN	X	X		
173	LA LIBERTAD	0724492	ERASMO ARELLANO GUILLEN	X	X		
174	LA LIBERTAD	0758094	FLORENCIA DE MORA	X	X		
175	LA LIBERTAD	0690966	GUADALUPE	X	X		
176	LA LIBERTAD	1165349	HECTOR VASQUEZ JIMENEZ		X	X	X
177	LA LIBERTAD	0734731	HUAMACHUCO	X	X		
178	LA LIBERTAD	1166057	HUANCASPATA		X	X	X
179	LA LIBERTAD	0803072	JORGE DESMAISON SEMINARIO	X	X		
180	LA LIBERTAD	1172436	LAREDO		X	X	X
181	LA LIBERTAD	0814798	LIBERTAD		X	X	X
182	LA LIBERTAD	1167923	MACHE		X	X	X
183	LA LIBERTAD	0660936	MANUEL GONZALES PRADA	X	X		
184	LA LIBERTAD	1155860	MANUEL JESUS DIAZ MURRUGARRA		X	X	X
185	LA LIBERTAD	0622365	NUEVA ESPERANZA	X	X		
186	LA LIBERTAD	1166560	OTUZCO	X	X		
187	LA LIBERTAD	0724708	PAIJAN	X	X		
188	LA LIBERTAD	1249192	SIMON SANCHEZ REYES		X	X	X
189	LA LIBERTAD	0814848	TAURIJA		X	X	X
190	LA LIBERTAD	0588012	TRUJILLO	X	X		
191	LA LIBERTAD	0690545	VICTOR ANDRES BELAUNDE	X	X		
192	LA LIBERTAD	0757880	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE		X	X	X



## INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NRO.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	5006100		5006101	5006102
				Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
193	LA LIBERTAD	1193135	VIRU	X	X		
194	LAMBAYEQUE	0814871	CHONGOYAPE		X	X	X
195	LAMBAYEQUE	1158385	CIUDAD ETEN		X	X	X
196	LAMBAYEQUE	1158922	EDILBERTO RIVAS VASQUEZ		X	X	X
197	LAMBAYEQUE	1158914	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	X	X		
198	LAMBAYEQUE	1195890	ILLIMO	X	X		
199	LAMBAYEQUE	0790758	MONSEFU		X	X	X
200	LAMBAYEQUE	0669549	MOTUPE	X	X		
201	LAMBAYEQUE	0669515	OLMOS	X	X		
202	LAMBAYEQUE	0814863	PASCUAL SACO Y OLIVEROS	X	X		
203	LAMBAYEQUE	0626192	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA		X	X	X
204	LAMBAYEQUE	1225325	YATRAYWASI		X	X	X
205	LIMA PROVINCIAS	1065739	AMAUTA JULIO C. TELLO		X	X	X
206	LIMA PROVINCIAS	1232610	CANTA		X	X	X
207	LIMA PROVINCIAS	1065531	CAÑETE	X	X		
208	LIMA PROVINCIAS	1124957	CHANCAY	X	X		
209	LIMA PROVINCIAS	1672369	HUANDO	X	X		
210	LIMA PROVINCIAS	0787325	JATUM YAUYOS		X	X	X
211	LIMA PROVINCIAS	1614262	NICANOR MUJICA ALVAREZ CALDERON		X	X	X
212	LIMA PROVINCIAS	1065218	OYON	X	X		
213	LIMA PROVINCIAS	1065697	PACARAN	X	X		
214	LIMA PROVINCIAS	1124833	PACARAOS		X	X	X
215	LIMA PROVINCIAS	1065093	SAN PEDRO DEL VALLE DE MALA	X	X		
216	LIMA PROVINCIAS	0814343	SANTA MARIA MAGDALENA	X	X		
217	LIMA PROVINCIAS	0644013	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE-BARRANCA	X	X		
218	LORETO	1153519	AMAZONAS - YURIMAGUAS	X	X		
219	LORETO	0803981	CONTAMANA	X	X		
220	LORETO	1145309	DAMASO LABERGE	X	X		



041-2019-MINEDU

## INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NRO.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	5006100		5006101	5006102
				Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
221	LORETO	1147669	DE EL ESTRECHO-RIO PUTUMAYO	X	X		
222	LORETO	1335744	EL MILAGRO	X	X		
223	LORETO	1150861	FERNANDO LORES TENAZOA		X	X	X
224	LORETO	0721688	JOAQUIN REATEGUI MEDINA	X	X		
225	LORETO	1148113	LAGUNAS	X	X		
226	LORETO	1539543	LEONIDAS LOPEZ CHICAE	X	X		
227	LORETO	1149459	MANOS UNIDAS	X	X		
228	LORETO	0721696	MARISCAL RAMON CASTILLA	X	X		
229	LORETO	0481143	PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO	X	X		
230	LORETO	1392695	SAN LORENZO	X	X		
231	MADRE DE DIOS	0934638	IBERIA-TAHUAMANU		X	X	X
232	MADRE DE DIOS	1128156	JORGE BASADRE GROHMAN	X	X		
233	MADRE DE DIOS	0934570	MANU		X	X	X
234	MOQUEGUA	1257369	ALIANZA RENOVADA ICHUÑA BELGICA	X	X		
235	MOQUEGUA	1355692	CENTRO DE FORMACION AGRICOLA MOQUEGUA		X	X	X
236	MOQUEGUA	1391747	CHOJATA		X	X	X
237	MOQUEGUA	1126457	DE LOS ANDES		X	X	X
238	MOQUEGUA	1391739	INMACULADA CONCEPCION	X	X		
239	MOQUEGUA	0481093	JOSE CARLOS MARIATEGUI	X	X		
240	MOQUEGUA	0680959	LUIS E VALCARCEL	X	X		
241	MOQUEGUA	1127349	OMATE		X	X	X
242	PASCO	1160159	ALBERTO PUMAYALLA DIAZ	X	X		
243	PASCO	1160175	ALEXANDER VON HUMBOLDT	X	X		
244	PASCO	0636050	ALFRED NOBEL	X	X		
245	PASCO	0659003	DANIEL ALCIDES CARRION	X	X		
246	PASCO	1550789	FERNANDO BELAUNDE TERRY		X	X	X
247	PASCO	0684092	OXAPAMPA	X	X		
248	PASCO	0575746	PASCO	X	X		
				<b>5006100</b>	<b>5006101</b>	<b>5006102</b>	



## INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NRO.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
249	PASCO	0744235	PAUCARTAMBO	X	X		
250	PASCO	1377126	RODRIGO SALAZAR PALACIOS		X	X	X
251	PIURA	0635995	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	X	X		
252	PIURA	1180801	AYABACA	X	X		
253	PIURA	1016401	CANCHAQUE	X	X		
254	PIURA	1206630	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL BINACIONAL	X	X		
255	PIURA	0719674	HERMANOS CARCAMO	X	X		
256	PIURA	0532226	HUARMACA	X	X		
257	PIURA	1206671	JUAN ESTEBAN LOPEZ CRUZ		X	X	X
258	PIURA	1180363	JUAN JOSE FARFAN CESPEDES	X	X		
259	PIURA	0719807	LA UNION	X	X		
260	PIURA	1180843	LIZARDO MONTERO FLORES		X	X	X
261	PIURA	1180561	LUCIANO CASTILLO COLONNA	X	X		
262	PIURA	1180686	LUIS F. AGURTO OLAYA		X	X	X
263	PIURA	1016484	MANUEL YARLEQUE ESPINOZA	X	X		
264	PIURA	1208073	MORROPON		X	X	X
265	PIURA	0674622	NESTOR SAMUEL MARTOS GARRIDO	X	X		
266	PIURA	1016286	RICARDO RAMOS PLATA	X	X		
267	PIURA	0560615	SAN ANDRES	X	X		
268	PIURA	1016443	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	X	X		
269	PIURA	1180405	SEÑOR DE CHOCAN	X	X		
270	PIURA	1180728	SIMON BOLIVAR	X	X		
271	PIURA	0622860	SULLANA		X	X	X
272	PIURA	0674614	VICUS	X	X		
273	PUNO	1025279	ACORA	X	X		
274	PUNO	1026319	ANDRES AVELINO CACERES	X	X		
275	PUNO	0716779	AYAVIRI	X	X		
276	PUNO	1390004	CHUPA		X	X	X

5006100

5006101

5006102



## INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NRO.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
277	PUNO	1025089	DE CABANILLAS	X	X		
278	PUNO	1029297	DE YUNGUYO	X	X		
279	PUNO	1029404	DESAGUADERO	X	X		
280	PUNO	1025691	HUANCANE	X	X		
281	PUNO	1027085	ILAVE	X	X		
282	PUNO	0481218	JOSE ANTONIO ENCINAS	X	X		
283	PUNO	1385426	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	X	X		
284	PUNO	0630467	JULI	X	X		
285	PUNO	1024785	MACUSANI	X	X		
286	PUNO	0481226	MANUEL NUÑEZ BUTRON	X	X		
287	PUNO	1276492	MAÑAZO	X	X		
288	PUNO	1025824	MUÑANI	X	X		
289	PUNO	1023514	PEDRO VILCAPAZA	X	X		
290	PUNO	1028919	SAN JUAN DEL ORO	X	X		
291	PUNO	1341759	SAN SALVADOR		X	X	X
292	PUNO	1351956	SANTA LUCIA		X	X	X
293	PUNO	1580034	SANTA ROSA	X	X		
294	PUNO	1396290	ZEPITA	X	X		
295	SAN MARTIN	1081116	ALTO HUALLAGA	X	X		
296	SAN MARTIN	0675850	ALTO MAYO	X	X		
297	SAN MARTIN	0760900	BELLAVISTA	X	X		
298	SAN MARTIN	1590868	EL DORADO		X	X	X
299	SAN MARTIN	1081157	FRANCISCO VIGO CABALLERO	X	X		
300	SAN MARTIN	0760843	HUALLAGA	X	X		
301	SAN MARTIN	0521682	NOR ORIENTAL DE LA SELVA	X	X		
302	SAN MARTIN	0675868	RIOJA	X	X		
303	TACNA	0551317	FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL	X	X		
304	TACNA	0697722	RAMON COPAJA	X	X		

5006100

5006101

5006102



041-2019 - MINEDU

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

NRO.	REGIÓN	COD. MODULAR	NOMBRE DE IEST Y/O IES	Agua, Luz	Internet	Fungible	Equipam.
305	TUMBES	1138270	24 DE JULIO DE ZARUMILLA	X	X		
306	TUMBES	0510784	CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	X	X		
307	TUMBES	1144450	CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA	X	X		
308	UCAYALI	0734103	ATALAYA	X	X		
309	UCAYALI	1604206	CARLOS LABORDE	X	X		
310	UCAYALI	0817510	COLONIA DEL CACO		X	X	X
311	UCAYALI	1122308	MASISEA		X	X	X
312	UCAYALI	1379171	PABLO BUTZ		X	X	X
313	UCAYALI	1121789	PADRE ABAD	X	X		
314	UCAYALI	1303502	PURUS		X	X	X
315	UCAYALI	0584722	SUIZA	X	X		
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>222</b>	<b>315</b>	<b>93</b>	<b>93</b>

